



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2014-0641

Se niega por improcedente la solicitud presentada por el abogado **Ronald Abril Murcia**, en sus comunicaciones radicadas en el correo institucional de este Juzgado los días 15 de diciembre de 2021 y 13 de enero de 2022 -impresas y agregadas a folios 153 a 155 y 156 a 162 del C. 1-, pues si bien es cierto se encuentra reconocido al interior del presente proceso como apoderado judicial del demandado **Juan de Jesús Ruiz Roa** -ver poder a folio 145 *ibidem*-, no es lo menos que éste no le ha conferido la facultad de cobrar títulos judiciales, como tampoco a la señora **Johanna Alexandra Ruiz Hernández**.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>12</u> hoy <u>10 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TEJADA LARA Secretario</p>
--